

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Administración Pública e Interior

9241 **ORDEN de 30 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se declara supletoria la lista de espera de Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales, convocada por Orden de 8 de noviembre de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior.**

La Orden de 8 de noviembre de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, convocó concurso de méritos para la constitución, entre otras, de una lista de espera de Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales.

Asimismo, la Orden de 4 de mayo de 1992, de la citada Consejería declaró supletoria, entre otras, la lista de espera del Cuerpo Superior de Administradores formada por concurso de méritos convocado por Orden de 28 de noviembre de 1989, respecto a la lista de espera del Cuerpo Superior de Administradores, constituida al amparo de la Orden de 10 de mayo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocaban pruebas selectivas para acceso al citado Cuerpo.

Habida cuenta de que la citada lista de espera del Cuerpo Superior de Administradores, declarada supletoria pueda ser insuficiente para la cobertura de las vacantes previsibles de esta Administración, es conveniente a su vez declarar supletoria respecto de la misma, la lista de espera constituida por Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales; de forma que, únicamente en el supuesto de no existir Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales disponibles en la primera y segunda listas citadas del Cuerpo Superior de Administradores, se acudiría a esta tercera lista.

En su virtud, esta Consejería en uso de las competencias que le atribuye el artículo 12.2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia,

D I S P O N E :

Artículo único.—Declarar el carácter supletorio de la lista de espera de Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales, constituida al amparo de la Orden de 8 de noviembre de 1989 de la Consejería de Administración Pública e Interior, respecto a la lista de espera del Cuerpo Superior de Administradores convocada por Orden de 28 de noviembre de 1989, de la citada Consejería.

Murcia, 30 de julio de 1992.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo.**

9242 **ORDEN de 21 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Región de Murcia.**

Por Orden de 31 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, se aprobaron las Relaciones de Puestos de la Administración de la Región de Murcia.

Vistas las propuestas de modificación efectuadas por la Secretaría General de la Presidencia, y por las Consejerías de Economía, Hacienda y Fomento; Cultura, Educación y Turismo; Sanidad; Administración Pública e Interior y Asuntos Sociales, así como las modificaciones efectuadas a las denominaciones de determinados puestos y Centros Directivos a través de los Decretos de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Presidencia y de las Consejerías de Agricultura, Ganadería y Pesca y Sanidad.

Vistos los informes favorables emitidos por la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento y el Consejo Regional de la Función Pública, sobre la propuesta de modificación.

Vista la Orden conjunta de 22 de junio de 1992 de las Consejerías de Administración Pública e Interior, y de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se aprueban Complementos de Destino y Específico de los Puestos de Trabajo y las remuneraciones correspondientes a puestos de nueva creación adscritos a personal laboral, previamente negociados con las Organizaciones Sindicales en la Mesa general correspondiente.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 19.5 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

D I S P O N G O :

Primero.—Modificar las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Secretaría General de la Presidencia, así como de las Consejerías de Economía, Hacienda y Fomento; Cultura, Educación y Turismo; Agricultura, Ganadería y Pesca; Sanidad; Administración Pública e Interior y Asuntos Sociales, que se incluyen como anexo.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor, al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 21 de julio de 1992.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo.**